

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RAD 110014003009-2017-833-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Jorge Molano

Demandado: Elmer Rangel

Para resolver los folios precedentes, el juzgado RESUELVE:

Encontrándose vencidos los términos del edicto emplazatorio, según lo dispuesto por el artículo 108 del C. G del P., sin que hubiese pronunciamiento alguno por parte del demandado **ELMER RANGEL PAVÓN**, este Despacho designa como Curador ad-litem al profesional del derecho **ADA LUZ BOHÓRQUEZ VÁSQUEZ**, quien ejerce habitualmente la profesión, por secretaría comuníquese telegráficamente, advirtiéndole que dispone de cinco (5) días para manifestar la aceptación del cargo, so pena de incurrir en la sanciones previstas en la ley. Líbrese telegrama, en el cual la secretaría deberá brindar la información necesaria a fin de procurar su notificación personal.

Señálese la suma de \$200.000.00 M/Cte como gastos provisionales de curaduría, los cuales serán de cargo de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ